Solicitud	Adición Prórroga **X** Cesión Suspensión	Aclaración Terminación Anticipa Modificaciones Liberación de Saldos

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento:

Inversión:

Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

No de Rubro:

Rubro	Descripción
A-03-03-01-065	APOYO A LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 1618 DE 2013
A-03-03-04-035	FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. ARTICULO 96 LEY 1757 DE 2015
C-3704-1000-6-53106A-3704017-02	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPOSITOS Y ATENCION DE SUS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 A PARTIR DEL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA NACIONAL
C-3704-1000-7-53106A-3704015-02	MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPESINADO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN COLOMBIA
C-3704-1000-7-53106A-3704016-02	MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPESINADO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN COLOMBIA

No de CDP:

CDP	Fecha	Rubro	VALOR
137825	27/06/2025	A-03-03-01-065	$ 612.771.462
21925	25/06/2025	A-03-03-04-035	$ 39.735.000.000
151925	23/07/2025	C-3704-1000-6-53106A-3704017-02	$ 6.200.000.000
154325	25/06/2025	C-3704-1000-7-53106A-3704015-02	$ 800.000.000
154325	25/06/2025	C-3704-1000-7-53106A-3704016-02	$ 687.324.429
TOTAL			**$ 48.035.095.891**

No de RP:

RP	Fecha	CDP	Rubro	VALOR
335825	25/08/2025	137825	A-03-03-01-065	$ 595.560.000
66725	25/08/2025	21925	A-03-03-04-035	$ 39.724.440.586
335925	25/08/2025	151925	C-3704-1000-6-53106A-3704017-02	$ 6.169.543.860
336025	25/08/2025	154325	C-3704-1000-7-53106A-3704015-02	$ 800.000.000
336025	25/08/2025	154325	C-3704-1000-7-53106A-3704016-02	$ 687.324.429
TOTAL				**$ 47.976.868.875**

Proyecto de Inversión:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPÓSITOS Y ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 A PARTIR DEL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA A NIVEL NACIONAL. BPIN 2022011000039.

MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPESINADO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL BPIN 202300000000155.

Viceministerio para el Dialogo Social y los Derechos Humanos

Rubro	Descripción
53107A-3701019-02	ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL NACIONAL Y REGIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN LOS TERRITORIOS NACIONAL
53107A-3701023-02	ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL NACIONAL Y REGIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN LOS TERRITORIOS NACIONAL
53107A-3701027-02	ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL NACIONAL Y REGIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN LOS TERRITORIOS NACIONAL

No de CDP:

CDP	Fecha	Rubro	Valor
161325	08/08/2025	53107A-3701019-02	$16.100.000.000,00
161325	08/08/2025	53107A-3701023-02	$575.000.000,00
161325	08/08/2025	53107A-3701027-02	$354.600.000,00
TOTAL			**$17.029.600.00**

No de RP:

RP	Fecha	CDP	Rubro	Valor
335325	2025-08-25	161325	53107A-3701019-02	$16.100.000.000,00
335325	2025-08-25	161325	53107A-3701023-02	$575.000.000,00
335325	2025-08-25	161325	53107A-3701027-02	$352.632.591,00
TOTAL				**$17.027.632.591,00**

Dirección de Asuntos Religiosos:

Rubro	Descripción
C-3704-1000-8-53106A-3704010-02	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS, LA COORDINACIÓN DE ENTIDADES, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y EL CONOCIMIENTO, PARA BRINDAR GARANTÍAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA y DE CULTOS

No de CDP:

CDP	Fecha	Rubro	Valor
160725	2025-08-06	C-3704-1000-8-53106A-3704010-02	$1.500.000.000.00

No de RP:

RP	Fecha	Rubro	Valor
335725	2025-08-25	C-3704-1000-8-53106A-3704010-02	$1.485.156.480,00

Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Rubro	Descripción
C-3701-1000-48-40070203-3701025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ETNIAS - FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS PROPIOS, SISTEMAS ORGANIZATIVOS Y AUTOSOSTENIBILIDAD DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQU

No de CDP:

CDP	Fecha	Rubro	Valor
160425	2025-08-05	C-3701-1000-48-40070203-3701025-02	11.512.000.000,00

No de RP:

RP	Fecha	Rubro	Valor
335625	2025-08-25	C-3701-1000-48-40070203-3701025-02	11.508.350.964,00

Dirección de Derechos Humanos

Rubro	Descripción
A-03-04-01-012	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 POBLACIÓN DESPLAZADA – DDH
A-03-03-01-009	PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 DE JUSTICIA Y PAZ.
C-3701-1000-42-20113A-3701024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS CEMENTERIOS COMO RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN NACIONAL

No de CDP:

CDP	Fecha	Rubro	Valor
7025	08-07-2025	A-03-04-01-012	6.400.000.000,00
24025	07-07-2025	A-03-03-01-009	3.186.682.969,00
24725	06-08-2025	C-3701-1000-42-20113A-3701024-02	400.000.000,00
TOTAL			**9.986.682.969,00**

No de RP:

RP	FECHA	CDP	Rubro	Valor
7325	25-08-2025	7025	A-03-04-01-012	6.400.000.000,00
60025	25-08-2025	24025	A-03-03-01-009	3.186.682.969,00
60125	25-08-2025	24725	C-3701-1000-42-20113A-3701024-02	400.000.000,00
TOTAL				**9.986.682.969,00**

Número de Contrato y/o Convenio No. (8): Contrato Interadministrativo 1773 de 2025

Objeto del Contrato (9):

Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025

Valor Inicial del Contrato (10):

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor del contrato Interadministrativo será la suma OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, el valor del presente contrato se desembolsará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, y están distribuidos de la siguiente manera: a) Un valor de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($77.560.553.490). b) Un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389), incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter, el valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente así:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor CDP	Unidad Ejecutora	Posición del Catálogo	Recurso	Dependencia
24025	07-07-2025	$3.200.000.000	37-01-01-007	A-03-03-01-009	10	DDH
7025	08-07-2025	$6.400.000.000	37-01-01-019	A-03-04-01-012	10	DDH
24725	06-08-2025	$400.000.000	37-01-01-007	C-3701-1000-42	10	DDH
160425	05-08-2025	$11.512.000.000	37-01-01-000	C-3701-1000-48	10	DACN
151925	23-07-2025	$6.200.000.000	37-01-01-000	C-3704-1000-6	10	DEMOCRACIA
137825	27-06-2025	$612.771.462	37-01-01-000	A-03-03-01-065	10	DEMOCRACIA
21925	25-06-2025	$39.735.000.000	37-01-01-22	A-03-03-04-035	10	DEMOCRACIA
154325	25-07-2025	1.500.000.000	37-01-01-000	C-3704-1000-7	10	DEMOCRACIA
161325	28-08-2025	17.029.600.000	37-01-01-000	C-3704-1000-40	10	DVD
160725	06-08-2025	$1.500.000.000	37-01-01-000	C-3704-1000-8	10	DAR

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales,

departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo. La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040,00
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040,00
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008,00
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008,00
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016,00
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016,00
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016,00
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016,00
SUBTOTAL		$ 8.759.780.160,00
IVA (19%)		$ 1.664.358.229,00
TOTAL, COSTOS		**$ 10.424.138.389,00**

Valor IVA (Cuando Aplique) (12): NA

Valor Facturas (Cuando Aplique) (13): NA

Fecha de Inicio (14):	Plazo inicial de ejecución (15):	Fecha de terminación (16):
28 de agosto de 2025	El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de once (11) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.	27/07/2026

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17)
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: Ivan Alirio Ramirez Rusinke

Cedula y/o Nit (18): Nit. 800223957-2 / C.C. 21.549.009	Teléfono (19): (19) - 301 789 2966
Dirección (20): Carrera 16 28b 38	Correo Electrónico (21): findeter@findeter.gov.co

Nombre del Supervisor y/o Interventor (22):
Héctor Gabriel Rondón Olave – Viceministerio de Dialogo Social y Derechos Humanos
Richard Gamboa Ben Eleazar – Dirección de Asuntos religiosos
Paula Andrea Sierra Palencia – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Antonio Jose Ballestas Ballestas – (E) Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras
Jomary Liz Ortegon Osorio – Dirección de Derechos Humanos

Dependencia (23):	Teléfono y Extensión (24):
Viceministerio de Dialogo Social y Derechos Humanos Dirección de Asuntos religiosos Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras Dirección de Derechos Humanos	+57 601 242 74 00

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda) (25): Héctor Gabriel Rondón Olave, Richard Gamboa Ben Eleazar, Paula Andrea Sierra Palencia, Antonio Jose Ballestas Ballestas, Jomary Liz Ortegon Osorio

Dependencia (26): Viceministerio de Dialogo Social y Derechos Humanos Dirección de Asuntos religiosos	Teléfono y Extensión (27): +57 601 242 74 00

Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras Dirección de Derechos Humanos	
Porcentaje de avance de ejecución contractual (28):	
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)	

Adición valor: NA	Cesión: NA	Prórroga plazo: N/A
Suspensión: NA	Terminación Anticipada: NA	Modificaciones: N/A
Liberación de Saldos: NA		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

El 22 de agosto de 2025, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER y la Nación Ministerio del Interior suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, que tiene por objeto: "*Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025*", por un valor de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879). De conformidad con lo pactado, el contrato tiene un plazo de ejecución inicial de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (hito que se cumplió el 28 de agosto de 2025), situando la fecha de terminación actual en el 27 de julio de 2026. A la fecha el presente contrato no registra otrosíes de prórroga o modificación previa.
Con posterioridad, el 26 de junio de 2026, FINDETER S.A. radicó ante la supervisión del Ministerio del Interior la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 27 de noviembre de 2026

El fundamento fáctico que sustenta la solicitud de modificar el plazo de ejecución del convenio por el termino de CUATRO (4) MESES, es con ocasión a los hechos y actuaciones ocurridos sobrevinientes a la ejecución del contrato e informados en el oficio de FINDETER, que se resume entre otras cosas en lo siguiente:

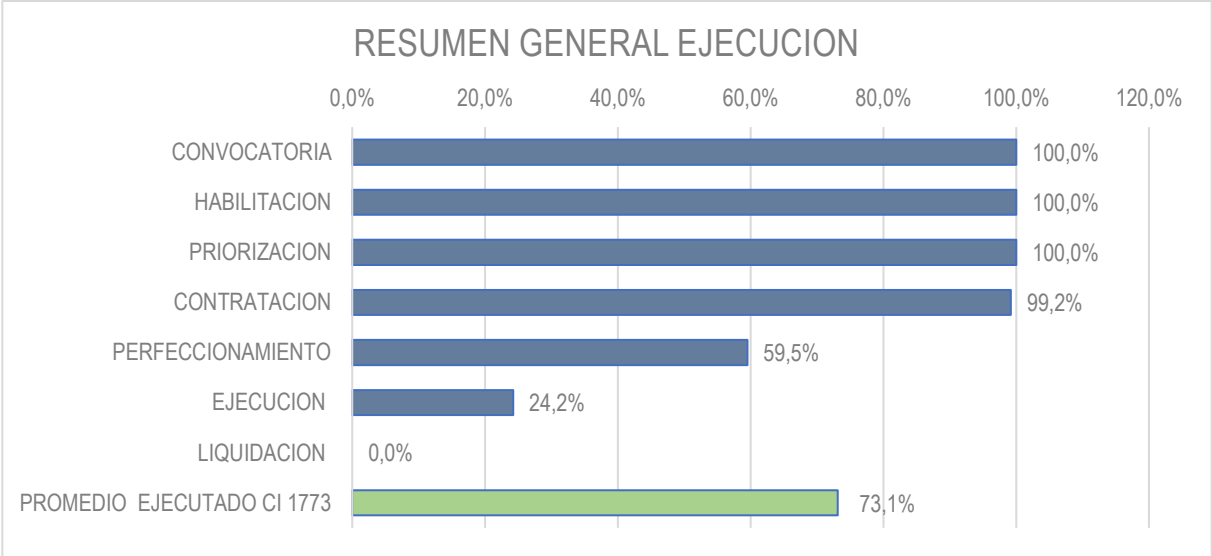
La Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas tiene como propósito financiar proyectos o iniciativas formuladas y presentadas por las comunidades sujetas de atención del Ministerio del Interior. Para ello, define requisitos, criterios y estándares orientados a determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos susceptibles de financiación, en concordancia con las necesidades consideradas prioritarias para el desarrollo social y económico del país y en el marco de las competencias y funciones del Ministerio del Interior. La estrategia comprende:

- *Los requisitos, criterios y estándares para otorgar viabilidad técnica, jurídica y financiera a las iniciativas susceptibles de financiación, en concordancia con las necesidades consideradas prioritarias para el desarrollo social y económico del país y, específicamente, con las necesidades de los grupos poblacionales atendidos por el Ministerio del Interior.*
- *Los mecanismos e instrumentos jurídicos y financieros necesarios para entregar efectivamente los recursos a las comunidades.*
- *Los esquemas de seguimiento y control a la ejecución de dichas iniciativas, así como el control financiero de los recursos entregados por el Ministerio del Interior.*

De conformidad con la ficha técnica del contrato interadministrativo, la ejecución del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 comprende la participación de las siguientes dependencias: Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos – DVD; Dirección para la Democracia,

Participación Ciudadana y Acción Comunal – DDP; Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DCN; Dirección de Derechos Humanos – DDHH; y Dirección de Asuntos Religiosos – DAR.

A continuación, se presenta el avance general en la ejecución del contrato interadministrativo:



De igual manera se resalta que el valor comprometido y de asistencia técnica por cada Dirección, se desglosa de la siguiente manera:

Dependencia	Valor Total	Asistencia Técnica	Total Para Proyectos	Comprometido	Disponible
VICEMINISTERIO DEL DIÁLOGO SOCIAL	$ 17.027.632.591	$ 2.017.378.191	$ 15.010.254.400	$ 14.428.600.975	$ 581.653.425
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	$ 9.986.682.969	$ 1.183.189.520	$ 8.803.493.449	$ 4.149.303.421	$ 4.654.190.028
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	$ 1.485.156.480	$ 175.956.480	$ 1.309.200.000	$ 1.261.850.000	$ 47.350.000
DIRECCION ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS	$ 11.508.350.964	$ 1.363.471.764	$ 10.144.879.200	$ 6.853.440.940	$ 3.291.438.260
DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA	$ 47.976.868.875	$ 5.684.142.434	$ 42.292.726.441	$ 40.787.005.407	$ 1.505.721.034
TOTALES	**$ 87.984.691.879**	**$ 10.424.138.389**	**$ 77.560.553.490**	**$ 67.480.200.743**	**$ 10.080.352.747**

Teniendo en cuenta que el proceso se estructura en tres fases, conforme a la ficha técnica del contrato interadministrativo, se presenta una contextualización del avance frente a cada una de ellas. Lo anterior, una vez lograda la consolidación y aprobación de los Términos de Referencia con cada una de las dependencias del Ministerio del Interior, proceso que inició el 15 de septiembre de 2025 y se extendió hasta la tercera semana de noviembre de 2025, en atención a la diversidad de competencias, enfoques misionales y requerimientos específicos de las dependencias involucradas. Asimismo, se tuvo en cuenta la definición del cronograma propuesto para el inicio de la Estrategia de Bancos para Financiar Iniciativas de las Comunidades, desarrollada a través de la convocatoria pública Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025, de la siguiente manera:

I. INFORME DE AVANCE EN LAS FASES DE SELECCIÓN DE LAS INICIATIVAS

FASE 1: PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS

El proceso de convocatoria y selección del Banco de Iniciativas BIC 2025 tuvo como objetivo identificar, recopilar, organizar y seleccionar iniciativas provenientes de diferentes comunidades interesadas en contribuir al desarrollo y fortalecimiento institucional, social o territorial. Esta convocatoria permitió a los proponentes registrar sus iniciativas conforme a lineamientos técnicos, estratégicos y normativos previamente establecidos.

Las actividades y herramientas programadas para esta fase fueron las siguientes:

a. ***Plataforma tecnológica para la recepción, evaluación y control de iniciativas.***

Findeter desarrolló una plataforma tecnológica destinada a la recepción, evaluación y seguimiento de iniciativas, parametrizada conforme a los términos de referencia establecidos. Esta herramienta garantiza el acceso permanente y en tiempo real a la información correspondiente a las postulaciones y evaluaciones realizadas. En desarrollo de lo anterior, se estableció como criterio técnico la limitación de la inscripción a un máximo del cincuenta por ciento (50 %) adicional de iniciativas respecto del número estimado a financiar.

Con base en el procedimiento conceptual, técnico y operativo definido para la evaluación de las iniciativas postuladas por las organizaciones solidarias, en el marco de la Estrategia para Financiar Iniciativas de las Comunidades —desarrollada mediante la convocatoria pública Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025, con el apoyo operativo de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER—, el proceso de evaluación se surtió en tres etapas: verificación de requisitos habilitantes, ponderación con criterios evaluativos y validación por parte del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos del Ministerio del Interior.

En este sentido, considerando la proyección de financiación de hasta 1.273 iniciativas para el Banco 2025, se habilitó la recepción de un máximo de 1.914 postulaciones. La plataforma se dispuso para las cinco (5) dependencias del Ministerio del Interior mediante un acceso web general denominado "Banco de Iniciativas para las Comunidades – Ministerio del Interior", en el cual la información se organizó a través de enlaces diferenciados por dependencia. Allí se alojó la documentación necesaria para la consulta y participación de los interesados. El registro y acceso a la plataforma se realizó mediante el enlace "Inicio de Sesión – Banco de Iniciativas 2025", disponible en la página web institucional.

La convocatoria estuvo abierta desde el 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 a. m. hasta el 22 de diciembre de 2025 a las 11:59 p. m., o hasta completar la recepción de 1.914 postulaciones. En cumplimiento de lo anterior, el 23 de diciembre de 2025 el Ministerio del Interior publicó en su página oficial que se había recibido el total de 1.914 iniciativas y que se daría inicio al proceso de evaluación, conforme a la siguiente distribución:

DIRECCION	*CANT.*
Convocatoria Banco de Iniciativas Dirección de Derechos Humanos	*182*
Convocatoria Banco de Iniciativas Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	*993*
Convocatoria Banco de Iniciativas Interreligiosa 2025.	*98*
Convocatoria Banco de Iniciativas Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos	*446*
Convocatoria Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera.	*195*
TOTAL	***1914***

Este registro por dirección puede verificarse de manera discriminada por línea, con corte al cierre de las postulaciones, como se presenta a continuación:

DIRECCIÓN Y LINEA	*CANT.*
Convocatoria Banco de Iniciativas Dirección de Derechos Humanos	***182***
L01. Apoyar iniciativas en materia de Derechos Humanos con enfoque de género y diferencial con énfasis en protección y prevención hacia las mujeres	*32*
L02. Apoyar iniciativas territoriales como acción de contribución a la implementación de los planes integrales de prevención y autoprotección de comunidades en el marco del decreto 660 de 2018	*30*

L03. Impulsar la implementación de los Planes Integrales de Prevención construidos en los municipios de pacífico nariñense relacionados en el auto 620 de 2017	*60*
L04. Impulsar la territorialización del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, auto 737, sentencia T-025	*60*
Convocatoria Banco de Iniciativas Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	***993***
L01. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	*134*
L02. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal	*150*
L03. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	*86*
L04.Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción Comunal en su gestión hacia la comunidad.	*321*
L05. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	*75*
L06. Fortalecimiento Interno de las organizaciones campesinas, para la garantía progresiva del campesinado como sujeto de Derechos	*42*
L07. Fortalecimiento y reconocimiento de las comunidades campesinas, para la reconciliación, convivencia y construcción de paz.	*89*
L08. Incidencia mediante iniciativas sociales presentadas por organizaciones de personas con discapacidad orientadas a fortalecer la participación ciudadana y el control social.	*32*
L09. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, apertura democrática en cultura Ciudadana, Reconciliación y Convivencia.	*32*
L10. Fortalecimiento de veedurías, Redes Ciudadanas para la Transparencia, la Rendición de Cuentas.	*32*
Convocatoria Banco de Iniciativas Interreligiosa 2025.	***98***
Línea 1.Paz y reconciliación	*15*
Línea 2. Mujeres, género y diversidad	*15*
Línea 3. Eco espiritualidad para el cuidado de la vida	*6*
Línea 4.Fortalecimiento Emprendimiento	*15*
Línea 5.Niños, niñas, adolescente y juventudes - Dotación Tecnológica	*6*
Línea 6.Niños, niñas, adolescente y juventudes - Dotación Deportiva	*6*
Línea 7. Comunicación, educación para la armonía interconfesional	*5*
Línea 8. Salud Mental	*15*
Línea 9.Social y Cultural	*15*
Convocatoria Banco de Iniciativas Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos	***446***
L01. Fortalecimiento de comunidades a través procesos de formación.	*207*
L02. Fortalecimiento de las capacidades de diálogo social	*179*
L03. Fortalecimiento del diálogo social territorial	*60*
Convocatoria Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera.	***195***
L01.Reglamentos internos.	*45*
L02.Enfoque diferencial LGTBIQ+.	*6*
L03.Enfoque diferencial Mujeres.	*12*
L04.Enfoque diferencial Personas con discapacidad	*6*
L05.Enfoque diferencial Adulto mayor.	*6*
L06.Enfoque diferencial Juventud	*12*
L07.Enfoque diferencial Víctimas	*6*
L08.Fortalecimiento Consultivas Departamentales y/o distritales.	*21*
L09.Fortalecimiento de la protección y autoprotección territorial por medio del uso y costumbres de las Guardias Cimarronas.	*23*
L10.Fortalecimiento de iniciativas productivas y/o de generación de ingresos.	*45*
L11.Promoción de procesos de Redes organizativas territoriales o procesos organizativos de segundo nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	*13*
TOTAL	***1914***

El 2 de febrero de 2026 se publicó el listado de iniciativas habilitadas, como resultado de la etapa de revisión de requisitos habilitantes y del proceso de subsanación documental. En esta etapa se identificaron 537 iniciativas que no cumplieron con dichos requisitos. Posteriormente, se adelantó la ponderación de criterios técnicos, con lo cual se consolidaron 1.377 iniciativas habilitadas que superaron el umbral mínimo del sesenta por ciento (60 %), equivalente a 60 puntos sobre 100 en la evaluación ponderada. Estas iniciativas obtuvieron viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para ser consideradas por el Comité Asesor de Bancos para la Financiación de Iniciativas del Ministerio del Interior.

Como resultado final, se priorizaron 1.104 iniciativas en el Ciclo I, correspondiente a la Sesión 74 del 13 de marzo de 2026, y 31 iniciativas adicionales en el Ciclo II, correspondiente a la Sesión 75 del 27 de marzo de 2026, del Comité Asesor de Bancos para la Financiación de Iniciativas del Ministerio del Interior. Lo anterior se realizó en aplicación del principio de selección objetiva, para un total de 1.135 iniciativas priorizadas y a financiar, las cuales se resumen a continuación:

CONVOCATORIA - BANCOS	A FINANCIAR	INICIATIVAS POSTULADAS	INICIATIVAS DEVUELTAS RECHAZADAS	INICIATIVAS HABILITADAS	INICIATIVAS PRIORIZADAS SESION 74	INICIATIVAS PRIORIZADAS SESION 75	INICITIVAS PRIORIZADAS AFINANCIAR	INICIATIVAS HABILITADAS SIN FINANCIACION
Convocatoria Banco de Iniciativas Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos	297	446	74	372	264	27	291	81
Convocatoria Banco de Iniciativas Dirección de Derechos Humanos	121	182	116	66	60	0	60	6
Convocatória Banco de Iniciativas Interreligiosa 2025.	65	98	27	71	62	0	62	9
Convocatoria Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera.	130	195	81	114	93	0	93	21
Convocatoria Banco de Iniciativas Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	660	993	239	754	625	4	629	125
TOTAL GENERAL	**1273**	**1914**	**537**	**1377**	**1104**	**31**	**1135**	**242**

Cabe resaltar que, previo a la priorización y aprobación para financiación por parte del Comité Asesor de Bancos para la Financiación de Iniciativas del Ministerio del Interior, cada dependencia adelantó actuaciones de seguimiento y supervisión orientadas a garantizar la trazabilidad de los resultados consolidados de la convocatoria, así como la correspondencia entre los criterios y requisitos definidos en los Términos de Referencia y los resultados generados en cada fase por Findeter, en su calidad de operador técnico del proceso.

De conformidad con el cronograma del proceso, los resultados oficiales de las iniciativas seleccionadas para financiación fueron publicados por el Ministerio del Interior el 13 de marzo de 2026. A continuación, se presenta el resumen general por dirección y líneas de financiación:

Etiquetas de fila	CANTIDAD
DIRECCION ASUNTOS COMUNIDADES NEGRAS	**93**
L01.Reglamentos internos.	17
L02.Enfoque diferencial LGTBIQ+.	4
L03.Enfoque diferencial Mujeres.	8
L04.Enfoque diferencial Personas con discapacidad	4
L05.Enfoque diferencial Adulto mayor.	4
L06.Enfoque diferencial Juventud	8
L07.Enfoque diferencial Víctimas	3
L08.Fortalecimiento Consultivas Departamentales y/o distritales.	8
L09.Fortalecimiento de la protección y autoprotección territorial por medio del uso y costumbres de las Guardias Cimarronas.	6
L10.Fortalecimiento de iniciativas productivas y/o de generación de ingresos.	30

L11.Promoción de procesos de Redes organizativas territoriales o procesos organizativos de segundo nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	*1*
DIRECCION ASUNTOS RELIGIOSOS	***62***
Línea 1.Paz y reconciliación	*8*
Línea 2. Mujeres, género y diversidad	*9*
Línea 3. Eco espiritualidad para el cuidado de la vida	*4*
Línea 4.Fortalecimiento Emprendimiento	*10*
Línea 5.Niños, niñas, adolescente y juventudes - Dotación Tecnológica	*4*
Línea 6.Niños, niñas, adolescente y juventudes - Dotación Deportiva	*4*
Línea 7. Comunicación, educación para la armonía interconfesional	*3*
Línea 8. Salud Mental	*10*
Línea 9.Social y Cultural	*10*
DIRECCION DERECHOS HUMANOS	***60***
L01. Apoyar iniciativas en materia de Derechos Humanos con enfoque de género y diferencial con énfasis en protección y prevención hacia las mujeres	*21*
L02. Apoyar iniciativas territoriales como acción de contribución a la implementación de los planes integrales de prevención y autoprotección de comunidades en el marco del decreto 660 de 2018	*6*
L03. Impulsar la implementación de los Planes Integrales de Prevención construidos en los municipios de pacífico nariñense relacionados en el auto 620 de 2017	*19*
L04. Impulsar la territorialización del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, auto 737, sentencia T-025	*14*
DIRECCION DEMOCRACIA Y PARTICIPACION	***629***
L01. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	*89*
L02. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal	*100*
L03. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	*57*
L04.Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción Comunal en su gestión hacia la comunidad.	*214*
L05. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	*50*
L06. Fortalecimiento Interno de las organizaciones campesinas, para la garantía progresiva del campesinado como sujeto de Derechos	*28*
L07. Fortalecimiento y reconocimiento de las comunidades campesinas, para la reconciliación, convivencia y construcción de paz.	*49*
L08. Incidencia mediante iniciativas sociales presentadas por organizaciones de personas con discapacidad orientadas a fortalecer la participación ciudadana y el control social.	*8*
L09. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, apertura democrática en cultura Ciudadana, Reconciliación y Convivencia.	*29*
L10. Fortalecimiento de veedurías, Redes Ciudadanas para la Transparencia, la Rendición de Cuentas.	*5*
DIRECCION VICEMINISTERIO DE DIALOGO	***291***
L01. Fortalecimiento de comunidades a través procesos de formación.	*138*
L02. Fortalecimiento de las capacidades de diálogo social	*119*
L03. Fortalecimiento del diálogo social territorial	*34*
TOTAL	***1135***

Concluido el proceso de la convocatoria, se dio inicio a la fase 2 de vinculación contractual y asignación de recursos, conforme a la ficha técnica del contrato interadministrativo.

b. La Estrategia de Comunicaciones

La estrategia se desarrolla articuladamente entre la oficina de comunicaciones del Ministerio del Interior y Findeter, contemplada en tres etapas.

En la parte preliminar, Etapa I, se realizaron los contenidos pedagógicos para que la población interesada conociera el proceso de postulación de las iniciativas, el kit de herramientas que comprende la explicación del paso a paso del manual de registro, el ABC de la convocatoria y los términos de referencia. Sumado a lo anterior, se ejecutó una campaña de expectativa en redes sociales que se comparte entre las dos entidades.

En la Etapa II se realiza la actualización permanente de la página del BIC 2025, se da a conocer qué hace cada banco, quiénes podían participar, qué líneas de financiación tiene cada uno, cuál es su impacto, las poblaciones objeto, el cronograma de las actividades, habilitando un link con los boletines de prensa, vídeos y fotos, generando estrategias de comunicación para impulsar las etapas de la fase 2 de la vinculación contractual y la asignación de recursos.

En la Etapa III se realizará la investigación, reportería y redacción de los casos exitosos que hayan tenido mayor impacto en el territorio y en la población, lo cual se empezará a documentar conforme a la terminación programada de los diferentes convenios solidarios suscritos.

FASE 2: VINCULACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El proceso de Vinculación Contractual y Asignación de Recursos tiene como propósito formalizar la relación con los responsables de la ejecución de las iniciativas aprobadas, así como asegurar la asignación oportuna, transparente y eficiente de los recursos financieros requeridos para su desarrollo, por lo que para facilitar su comprensión y cada una de las etapas que se deben surtir para estos efectos, se precisa:

a. Proceso de vinculación sarlaft

En virtud de lo establecido en el contrato interadministrativo, se acordó la constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos, en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3-1-127578 suscrito con FIDUAGRARIA S.A., quien se encarga de realizar vinculación sarlaft (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), proceso que está regulado conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014 y sus actualizaciones, incluidas las Circulares 011 de 2022 y 010 de 2024), es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades financieras vigiladas.

Valga la pena precisar que, tanto FINDETER como FIDUAGRARIA son entidades financieras sometidas a dicha vigilancia, por lo que se encuentran legalmente obligadas a aplicar la totalidad de las disposiciones que regulan el conocimiento del cliente, la debida diligencia, la gestión del riesgo y el monitoreo de operaciones, sin que puedan ser modificadas o exceptuadas por acuerdos contractuales o decisiones administrativas.

En cuanto a los documentos mínimos e indispensables exigidos por la fiduciaria para adelantar la vinculación de las organizaciones, estos corresponden a los previstos en el numeral 4.2.2.2.1.1.3.2 del citado Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a saber:

- *Certificado de existencia y representación legal*
- *Certificado de autorreconocimiento o documento equivalente*
- *Registro Único Tributario (RUT) actualizado*
- *Estados financieros con sus respectivas notas contables y firmas del representante legal y del contador (anexando copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores)*
- *Documento de identidad del representante legal*
- *Declaración de renta o certificación de no declarante, según corresponda.*

Estos documentos permiten cumplir con las obligaciones de conocimiento del cliente (Know Your Customer – KYC) y constituyen requisitos obligatorios para cualquier persona jurídica que pretenda vincularse a una entidad financiera, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2 del mismo Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia dispone que, las entidades vigiladas deben identificar y verificar la identidad de los beneficiarios finales, asociados, dignatarios o personas que ejerzan control efectivo dentro de una organización. Por ello, la verificación no se limita al representante legal, sino que se extiende a los miembros de los órganos colegiados que tengan poder de decisión o representación, así como a los beneficiarios finales de los recursos administrados.

En este contexto, el avance en el proceso de vinculación se resume por cada dependencia del Ministerio del Interior, con corte al 6 de julio de 2026, conforme a los siguientes estados:

DIRECCION	DVD	DDHH	DAR	DDP	DACN	TOTAL
VINCULADO	276	58	56	603	88	1081
PARA VINCULAR	1		1	1		3
EN SUBSANACIÓN - RIESGO ALTO			1			1
EN REPROCESO (SIN RESPUESTA, REITERACION)	14	2	2	15	5	38
DESISTIDO			2	10		12
TOTAL	**291**	**60**	**62**	**629**	**93**	**1135**

En este proceso se evidencia un avance positivo del 95.24% de organizaciones vinculadas y un 0.2% adicional que ya supero el trámite y se encuentra pendiente por vincular, restando un 4.49% que se encuentra en proceso de subsanación o en reproceso o sin registro de vinculación, en donde se están centrando todos los esfuerzos para lograr su continuidad para la efectiva ejecución de los recursos asignados.

La mencionada gestión se puede resumir con corte al 23 de junio de 2026, conforme al anexo de vinculaciones, que en la siguiente tabla contiene el número de registros de contacto que se han surtido con cada una de estas organizaciones para su proceso de vinculación, generando hasta 14 requerimientos en algunos casos y un promedio de 4 a 6 requerimientos, como se muestra a continuación:

CANTIDAD DE SOLICITUDES POR ORGANIZACIÓN / PROCESO DE VINCULACION													
DIRECCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14	TOTAL
DVD	1	5	11	5	17	7	8	4		1	1		60
DDHH		2	4	5	3	2	2						18
DAR		11	3	3	4	3	2	2					28
DCN		8	8	4	1	2		1					24
DDP		26	37	41	39	7	10	4	5	1		1	171
TOTAL	**1**	**52**	**63**	**58**	**64**	**21**	**22**	**11**	**5**	**2**	**1**	**1**	**301**

En esta fase del proceso se han identificado algunas causas comunes al atraso en el proceso de vinculación, pues las organizaciones debían realizar su vinculación SARLAFT mediante el cargue de la documentación requerida en un link dispuesto por FIDUAGRARIA para tales efectos, lo cual implica: (1) contar con acceso a internet; (2) tener conocimientos básicos de la documentación requerida y habilidades ofimáticas; (3) disponer de la documentación requerida debidamente actualizada y vigente; y (4) en el caso de los Estados financieros, presentar estos con sus respectivas notas contables y firmas del representante legal y del contador, anexando la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores, lo cual implica contar con un profesional en contaduría previo al inicio de ejecución de la iniciativa.

Si esta documentación no se remitió completa a través del link, las observaciones se deben atender mediante correo electrónico, cuya revisión en la mayoría de los casos va generando observaciones y reprocesos, lo cual implica un desgaste administrativo por el cruce de correos entre los revisores

y la organización, sumado a que, por la cantidad de proyectos aprobados en este banco de iniciativas, se genera un alto volumen de correos que supera las capacidades dispuestas para este proceso.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que el universo de propuestas seleccionadas presentó una alta concentración en zonas de ruralidad profunda y geográficamente dispersas del territorio nacional, como resultado directo de la aplicación obligatoria de los criterios de selección objetiva y ponderación técnica previstos en los términos de referencia, los cuales asignaron puntajes preferenciales acumulativos y acciones afirmativas a proyectos radicados en territorios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), zonas ZOMAC, así como a iniciativas estructuradas bajo enfoques diferenciales de género y colectivos de juventudes rurales. En este contexto, se identificó además que, en un número importante de los territorios priorizados, las condiciones de cobertura existentes constituyen una circunstancia que impide y limita la conectividad, generando restricciones e incluso imposibilidades para que las organizaciones adelanten asambleas y demás actividades propias de sus dignatarios, afectando el desarrollo normal de sus procesos organizativos, de participación, coordinación y gestión, así como el cumplimiento oportuno de las actividades requeridas para su adecuado funcionamiento.

Lo anterior puede constatarse en la matriz consolidada de caracterización y priorización de iniciativas seleccionadas, en la cual se evidencia la concentración de proyectos ubicados en territorios con condiciones especiales de focalización territorial, particularmente en zonas rurales, municipios ZOMAC y territorios PDET.

Dicha información permite advertir que la distribución geográfica de las iniciativas no obedeció a una definición discrecional de la Entidad, sino al resultado derivado de la aplicación de los criterios de evaluación y selección previstos en los términos de referencia de la convocatoria, evidenciando además la necesidad de adoptar mecanismos diferenciales que permitan superar las barreras de acceso, conectividad y articulación presentes en dichos territorios.

Estas condiciones territoriales específicas y sus implicaciones logísticas constituyeron un hecho que no era posible conocer de manera anticipada por las dependencias técnicas, sino que solo se revelaron una vez que las propuestas fueron efectivamente presentadas, evaluadas y seleccionadas en firme bajo las reglas de los TDR. Por consiguiente, existía una imposibilidad material para estructurar o adelantar los estudios previos con anterioridad, ya que el modelo operativo original debió replantearse por completo para responder a la realidad fáctica del mapa de beneficiarios de la convocatoria. Gran parte de las organizaciones priorizadas operan en zonas con nula o deficiente conectividad a internet, carencia intermitente de fluido eléctrico y absoluta ausencia de corresponsales bancarios o sucursales financieras en sus cascos locales. Esta brecha digital e institucional impide que las comunidades puedan cargar sus soportes de manera autónoma, rápida o fluida en los sistemas, obligando a coordinar canales alternos de recepción y asistencia técnica telefónica o virtual uno a uno.

b) La formalización se constituyó en una barrera operativa debido a las asimetrías documentales de las organizaciones admitidas . El estándar de la exigido generó devoluciones recurrentes por: desactualizaciones del RUT, defectos de vigencia en las representaciones legales, estados financieros sin firmas obligatorias y errores de transcripción en los formularios de consulta de riesgos.

La concurrencia masiva de estas glosas documentales constituyó un escenario materialmente imprevisible en la planeación inicial. Lejos de ser negligencia, estas fallas son el reflejo directo de la realidad estructural y el aislamiento geográfico de las organizaciones de base en el territorio, sobre las cuales recae una carga regulatoria muy compleja de absorber.
Esta situación obedece a factores que son ajenos a la voluntad de Findeter y Fiduagraria, en tanto las causas identificadas corresponden principalmente a capacidades y condiciones propias de las organizaciones postulantes para cumplir con los requisitos de vinculación. Se trata, en consecuencia, de circunstancias sobrevinientes y ajenas a la planeación contractual inicial, que no resultaban previsibles ni cuantificables al momento de la estructuración del proceso de contratación. No obstante, y con el fin de garantizar la efectiva participación de las comunidades en el acceso a los recursos aprobados para la financiación de sus proyectos, se han adelantado esfuerzos orientados a acompañar y facilitar el cumplimiento de dichos requisitos. Este enfoque, dirigido a privilegiar la inclusión y materializar los objetivos del programa, ha generado un impacto en el cronograma inicialmente propuesto, en la medida en que ha implicado mayores tiempos en los procesos de revisión, subsanación y validación documental.

Ahora bien, para armonizar el procedimiento fiduciario con los términos de referencia del Ministerio del Interior, FINDETER y FIDUAGRARIA han llevado a cabo esfuerzos operativos y administrativos dentro de los límites que permite la normatividad financiera, implementando mecanismos excepcionales de acompañamiento y soporte a las diferentes organizaciones, incluyendo comunicaciones directas por correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes por aplicaciones móviles y asesorías personalizadas, con el propósito de facilitar la comprensión y cumplimiento de los requisitos exigidos por el SARLAFT.

Esta situación ha sido expuesta en varios de los Comités Técnicos de seguimiento, sin embargo, fue en el pasado Comité Técnico No. 15 que se surtió el 24 de junio de 2026 que, al evidenciar esta situación y para amortiguar el atraso que se viene generando al cronograma por este proceso, se decidió generar un límite temporal para que se surta esta trámite, es decir, las organizaciones en proceso de subsanación o en reproceso o sin registro de vinculación tendrán hasta el 3 de julio de 2026 para adelantar las verificaciones y entregas documentales necesarias para evitar retrasos en la ejecución de los recursos, pues la revisión que realiza la fiduciaria no constituye un obstáculo, sino una medida preventiva que asegura que los recursos públicos no lleguen a manos de personas u organizaciones cuyos dignatarios presenten antecedentes judiciales o inhabilidades que comprometan la confianza institucional.

b. Estudios previos e instrucción de contratación

Una vez finalizada la convocatoria y surtido el proceso de selección de las iniciativas que integran el Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025, se inició la etapa de elaboración de estudios previos, la cual requería realizar una verificación detallada de la información registrada por las organizaciones en la plataforma dispuesta para la convocatoria. El mapa definitivo de beneficiarios reveló una concentración sin precedentes de iniciativas en zonas de ruralidad profunda, territorios PDET y municipios ZOMAC, circunstancias que, por su naturaleza, solo pudieron ser plenamente validadas una vez seleccionadas las propuestas en firme. Ante esta realidad fáctica, existía una imposibilidad material para estructurar estudios previos con anterioridad, ya que el esquema operativo original debió rediseñarse para responder a las asimetrías de conectividad y capacidades administrativas propias de los territorios priorizados por la ley.

De manera complementaria, fue necesario estructurar los antecedentes, la normatividad aplicable, los compromisos, la forma de desembolso y el plazo de ejecución, de conformidad con los lineamientos misionales de cada dependencia del Ministerio del Interior y lo establecido en los términos de referencia, con el fin de contar con los insumos técnicos y jurídicos requeridos para avanzar a la fase de contratación.

Durante esta etapa se presentó un atraso aproximado de un mes, explicado por la magnitud, heterogeneidad y dispersión territorial sin precedentes de las 1.914 organizaciones postulantes al Banco de Iniciativas —circunstancia sobreviniente, exógena y razonablemente imprevisible al momento de la planeación contractual— y a la necesidad de realizar un proceso riguroso de verificación y ajuste de la información registrada por las organizaciones en la plataforma, particularmente en lo relacionado con la identificación (nombre y NIT) y la definición del objeto contractual, el cual debía guardar plena coherencia con el objetivo general de cada iniciativa. Así mismo, la estructuración de los estudios previos requirió la consolidación y armonización de elementos como antecedentes, normatividad aplicable, compromisos, forma de desembolso y plazos de ejecución, en articulación con los lineamientos misionales de las diferentes dependencias del Ministerio del Interior y lo establecido en los términos de referencia. Este ejercicio implicó revisiones detalladas, ajustes y validaciones interinstitucionales que incidieron en los tiempos inicialmente proyectados, priorizando en todo caso la solidez técnica y jurídica de los documentos necesarios para avanzar a la fase de contratación.

Una vez aprobados y validados los estudios previos correspondientes a cada línea de financiación de las diferentes dependencias del Ministerio del Interior, se surte su radicación ante la Coordinación de Contratación, instancia en la cual se realiza la revisión jurídica de cada iniciativa y de las organizaciones a contratar, así como de la respectiva justificación técnica y jurídica. Con el aval de esta revisión, se inician los procesos de aprobación en los comités de contratación, técnico y fiduciario, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, lo cual se concluyó, conforme se resume a continuación:

DIRECCION	COMITÉ TECNICO	COMITÉ FIDUCIARIO No. 08 Mayo11 a 15 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 09 Mayo 14 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 10 Mayo 14 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 11 Mayo 19 a 21 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 12 Mayo 20 a 22 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 13 Mayo 20 a 26 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 14 Mayo 20 a 22 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 15 Junio 09 a 11 de 2026	COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 16 Julio 07 a 08 de 2026
DACN	Comité Técnico No. 07 Mayo 6 y 7 de 2026	38						55		
DDP	Comité Técnico No. 08 Mayo 7 y 8 de 2026			108						
DDP	Comité Técnico No. 09 Mayo 7 y 8 de 2026			360	28					
DDHH	Comité Técnico No. 10 Mayo 8 y 11 de 2026		60							
DDP	Comité Técnico No. 11 Mayo 8 y 11 de 2026				133					
DVD	Comité Técnico No. 12 Mayo 13 y 14 de 2026						0		282	
DAR	Comité Técnico No. 13 Mayo 13 y 14 de 2026					62				
DVD	Comité Técnico No. 14 Julio 3 al 6 de 2026									9
TOTAL		**38**	**60**	**468**	**161**	**62**	**282**	**55**	**55**	**9**

c. Perfeccionamiento contractual y garantías

Emitida la instrucción de contratación, FIDUAGRARIA S.A. como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 realiza la elaboración de las minutas, genera mediante un aplicativo la dispersión a firma digital por parte de las organizaciones, surte la revisión y aprobación de las garantías requeridas, así como el desembolso de los recursos conforme a lo establecido en la minuta.

Para tales efectos, con corte al 6 de julio de 2026, el avance en estos procesos se resume de la siguiente manera:

ESTADO DE CONTRATACIÓN	DAR	DCN	DDHH	DDP	DVD	TOTAL
CONTRATO LEGALIZADO	15	53	24	261	143	496
CONTRATO SUSCRITO	25	22	16	232	87	382
ENVIADO PARA FIRMA	10	6	4	42	18	80
EN TRAMITE (EN ELABORACION MINUTA)	6	5	13	51	15	90
EN PROCESO DE VINCULACION	4	5	2	16	15	42
EN VERIFICACION SOPORTES		2	1	8	4	15
PENDIENTE COMITÉ FIDUCIARIO					9	9
DESISTIMIENTO	2			19		21
TOTAL	**62**	**93**	**60**	**629**	**291**	**1135**

Se evidencia un avance significativo en la suscripción de minutas, que alcanza el 77,35 %. De este porcentaje, el 56,49 % ya cuenta con pólizas aprobadas, lo que, junto con el cumplimiento de los requisitos técnicos, permite la suscripción del acta de inicio. Por otra parte, el 14,97 % se encuentra en proceso de firma o elaboración de minuta, por lo que próximamente podrá reportarse como contratos suscritos. Finalmente, el 7,66 % restante presenta trámites pendientes que impiden la liberación de las minutas, debido a que están en etapa de vinculación, verificación de soportes, a la espera de instrucción de contratación o han sido desistidos para su respectivo trámite.

Los avances alcanzados en la suscripción de minutas evidencian un progreso importante en el proceso; sin embargo, los tiempos de remisión y envío se han visto impactados por las etapas previas requeridas para su formalización. En particular, la vinculación SARLAFT constituye un requisito

indispensable que condiciona la elaboración, suscripción y posterior envío de las minutas, ya que estas solo pueden gestionarse una vez dicho proceso ha sido completado satisfactoriamente.

En este sentido, las demoras identificadas obedecen principalmente a los mayores tiempos asociados a la verificación, validación de información y cumplimiento de los controles propios del SARLAFT, así como a trámites complementarios como la revisión reiterativa de soportes y la definición de instrucciones de contratación. Por lo tanto, los retrasos no responden a ineficiencias operativas, sino al cumplimiento riguroso de los procedimientos normativos y de control, necesarios para garantizar la legalidad, transparencia y seguridad de las contrataciones.

El inicio de la ejecución contractual depende de manera esencial de la obtención y aprobación de las garantías, conforme a lo establecido en los términos contractuales. En este proceso se han identificado diversas dificultades, entre las cuales se destacan: i) la limitada presencia de corredores de seguros en regiones periféricas; ii) los mayores tiempos de gestión por parte de los corredores aliados debido al alto volumen de operaciones en la expedición de pólizas; iii) la capacidad financiera restringida de las organizaciones para asumir de forma inmediata el pago de las primas; y iv) los tiempos requeridos para la revisión y aprobación de las pólizas por parte del Patrimonio Autónomo.

Estos factores inciden en la ampliación de los tiempos del trámite integral —desde la expedición hasta la aprobación de las garantías—, generando en algunos casos reprocesos y ajustes. Si bien Findeter ha brindado asistencia técnica permanente, se trata de situaciones externas atribuibles principalmente a las organizaciones, que constituyen un requisito de legalización previo a la suscripción del acta de inicio.

Adicionalmente, en la práctica se ha evidenciado la negativa recurrente de las aseguradoras para expedir pólizas de cumplimiento, argumentando riesgos asociados a la ubicación geográfica o a la naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro. Esta situación, enmarcada en una "crisis de aseguramiento", impone exigencias de SARLAFT que no resultan proporcionales a las capacidades logísticas y de conectividad de los territorios apartados, donde la presencia del sector asegurador es limitada o inexistente. Esta dinámica de mercado, ajena por completo a la gestión contractual de Findeter y del Ministerio del Interior, constituye un factor exógeno y sobreviniente que no pudo ser previsto ni gestionado en la etapa de planeación del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025.

No obstante, se registra un avance relevante: el 56,49 % de los convenios suscritos ya cuenta con pólizas aprobadas y el 13,21 % de los que han suscrito convenio ya ha radicado las garantías, actualmente en proceso de revisión y ajuste por parte de los corredores de seguros.

DIRECCION	DAR	DACN	DDHH	DDP	DVD	TOTAL
APROBADA	15	54	24	263	143	499
OBSERVACIÓN	6	6	5	68	31	116
NO RADICADA	41	33	31	298	117	520
TOTAL	**62**	**93**	**60**	**629**	**291**	**1135**

En este contexto, si bien se evidencian avances en la gestión y aprobación de pólizas, persisten limitaciones estructurales externas que inciden directamente en los tiempos de legalización y, por ende, en el inicio de la ejecución de los convenios.

d. Requisitos técnicos para el inicio de ejecución.

Un hito crítico y condicionante para la suscripción de las actas de inicio corresponde al proceso de entrega, revisión y validación de los insumos técnicos requeridos para la ejecución de los proyectos, tales como planes de trabajo, cronogramas de actividades, presupuestos detallados, cotizaciones actualizadas y hojas de vida de los perfiles que conformarán los equipos técnicos. La implementación de este tipo de iniciativas ha

evidenciado una marcada heterogeneidad en las capacidades operativas, administrativas y técnicas de las organizaciones solidarias beneficiarias, situación que se refleja en diferentes niveles de desarrollo institucional y, por ende, en una capacidad desigual para estructurar y consolidar oportunamente la documentación exigida para el inicio de la ejecución.

En atención a esta realidad, Findeter ha desarrollado un acompañamiento técnico permanente y diferencial, orientado a fortalecer las capacidades de las organizaciones y a garantizar que los documentos presentados cumplan con los criterios de calidad, consistencia técnica y viabilidad requeridos. Este ejercicio ha implicado la realización de mesas de trabajo, asistencia técnica individualizada, revisión documental, formulación de observaciones, acompañamiento en la estructuración de presupuestos y cronogramas, así como múltiples ciclos de ajuste y validación, particularmente en aquellos casos en los que las organizaciones presentan mayores limitaciones técnicas o administrativas para la formulación de sus proyectos.

De manera paralela, y con el propósito de optimizar los tiempos de ejecución, el equipo técnico de Findeter ha implementado diversas estrategias para adelantar el cumplimiento de estos requisitos mientras se surtían otros procesos previos e indispensables para la legalización de los convenios, tales como la aprobación de las instrucciones de contratación por parte de los órganos de gobierno del Patrimonio Autónomo, la culminación de los procesos de vinculación SARLAFT, la suscripción de minutas y las demás validaciones administrativas y jurídicas descritas anteriormente. Esta articulación de actividades ha permitido avanzar de manera anticipada en la consolidación de los componentes técnicos, reduciendo los tiempos requeridos una vez se perfeccionan y legalizan los convenios.

TABLA DE AVANCES EN PLANES DE TRABAJO

DIRECCION	TOTAL CS	PLAN DE TRABAJO	CRONOGRAMA	APROB. PERSONAL
DVD	291	280	280	280
DDHH	60	57	55	52
DACN	93	93	93	93
DAR	62	62	62	62
DDP	629	512	510	508
TOTAL	**1135**	**1004**	**1000**	**995**

Como resultado de esta gestión preventiva, un número significativo de organizaciones ha logrado consolidar la mayor parte de los requisitos técnicos exigidos, de manera que, una vez culminen los trámites de legalización y se obtenga la aprobación de las garantías requeridas, sea posible proceder con mayor celeridad a la suscripción de las actas de inicio. Lo anterior se ha programado considerando las fechas de radicación de cuentas los cinco (5) primeros días de cada mes y a los procedimientos asociados a los desembolsos, con el fin de armonizar el inicio de la ejecución con la disponibilidad efectiva de los recursos y evitar afectaciones en el flujo de caja de las organizaciones ejecutoras que puedan comprometer el desarrollo de las actividades previstas.

Actualmente, se registran 219 inicios, que se resumen de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	JUNIO	JULIO
DAR		15
DCN	13	17
DDHH		19
DDP	26	112
DVD		17
TOTAL INICIOS	**39**	**180**

No obstante, los avances alcanzados, la naturaleza misma de este proceso exige la culminación de revisiones y ajustes técnicos que dependen de la capacidad de respuesta de las organizaciones y de las condiciones particulares de los territorios donde se ejecutarán los proyectos. En consecuencia, los tiempos requeridos para el cumplimiento integral de estos requisitos responden a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para una ejecución eficiente, transparente y sostenible de los recursos públicos, y no a situaciones atribuibles a la gestión del operador.

e. Consideraciones respecto al proceso de ejecución

Una vez superada la fase de perfeccionamiento, el proceso de ejecución de las iniciativas se enfrenta a un entorno operativo caracterizado por variables externas y desafíos de capacidad instalada en las organizaciones solidarias, los cuales determinan el ritmo real del avance físico y financiero, que se pueden resumir de la siguiente manera:

- *Asimetría en la Capacidad Organizativa y Administrativa: Se ha identificado que una proporción significativa de las organizaciones presenta limitaciones en su estructura administrativa y contable. Esto impacta la celeridad en la planeación de compras, la organización de equipos de trabajo y, especialmente, en la consolidación de soportes documentales necesarios para validar los hitos de ejecución. Esta debilidad estructural exige un acompañamiento técnico-administrativo permanente por parte de Findeter, lo que extiende los tiempos de gestión previstos para asegurar que el gasto se realice bajo principios de transparencia y eficiencia.*

- *Proceso electoral de los organismos de acción comunal para el período 2026–2030: Aunque corresponde a una población objeto de varias líneas de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la transición administrativa coincide críticamente con fases de ejecución y cierre de los proyectos en la ejecución de las actividades por parte de los organismos de acción comunal, puesto que deben surtir procesos reglados de renovación de sus cuadros iniciando un nuevo periodo legal para los dignatarios comunales, que asumirán funciones de manera escalonada: el 1 de julio de 2026 para las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal; el 1 de septiembre de 2026 para las Asociaciones de Juntas; y el 1 de noviembre de 2026 para las Federaciones de Acción Comunal.*

  En el marco de la ejecución, la dispersión de recursos públicos bajo el esquema de pagos pactado, para evitar el endeudamiento de las comunidades exige que cada desembolso cuente con una validación de representatividad legal vigente y un proceso de vinculación masiva SARLAFT actualizado ante el Patrimonio Autónomo.

  El agotamiento de este procedimiento de debida diligencia, sumado a la suscripción de los modificatorios contractuales por cambio de dignatarios, constituye una actividad de alta complejidad técnica. Este proceso es imperativo y resulta esencial para el cierre financiero del contrato. Con ello, se garantiza que el fortalecimiento comunitario en territorio se materialice bajo estrictos principios de transparencia y seguridad jurídica, cumpliendo con los estándares exigidos por los órganos de control.

- *Limitaciones de Acceso y Conectividad Tecnológica: La brecha digital en algunas zonas de intervención dificulta el reporte oportuno de avances y la entrega de evidencias para el seguimiento. La intermitencia y en algunos casos la falta de cobertura en territorios apartados genera latencias en la comunicación bidireccional entre la supervisión y las organizaciones, ralentizando los procesos de validación y la toma de decisiones en tiempo real.*

ESTADO	RURAL	URBANA	TOTAL
DVD	162	129	291
DDHH	28	32	60
DACN	51	42	93
DAR	18	44	62

DDP	*500*	*129*	*629*
TOTAL	***759***	***376***	***1135***

- *Desafíos Logísticos y de Abastecimiento en Región: La consecución de insumos técnicos y materiales se ve supeditada a las dinámicas de mercado local y a la compleja geografía nacional lo cual muchas veces genera dificultades que impactan los tiempos inicialmente proyectados. En experiencias en los bancos anteriores se han identificado dificultades derivadas de:*

  - *Accesibilidad y Conectividad Vial: El estado de las vías terciarias y las limitaciones de transporte en zonas rurales dispersas.*
  - *Factores Hidrometeorológicos: El impacto de las temporadas de lluvias (invierno) que bloquean corredores logísticos e impiden el desarrollo de actividades de campo o infraestructura.*
  - *Dinámicas de Orden Público: Situaciones de inestabilidad en la seguridad territorial que obligan a suspensiones temporales o reprogramaciones de actividades por fuerza mayor, garantizando la integridad de los equipos técnicos y de la comunidad.*

MUNICIPIOS PDET	DVD	DDHH	DACN	DAR	DDP	TOTAL
No	*192*	*26*	*51*	*53*	*477*	*799*
Si	*99*	*34*	*42*	*9*	*152*	*336*
TOTAL	***291***	***60***	***93***	***62***	***629***	***1135***

MUNUCIPIOS ZOMAC	DVD	DDHH	DACN	DAR	DDP	TOTAL
No	*158*	*18*	*39*	*53*	*357*	*625*
Si	*133*	*42*	*54*	*9*	*272*	*510*
TOTAL	***291***	***60***	***93***	***62***	***629***	***1135***

- *Gestión Financiera y Flujo de Recursos: El proceso de desembolso de los recursos aprobados para financiación está condicionado a la correcta adecuación de los soportes documentales por parte de las organizaciones, según los procedimientos de Findeter. Las dificultades en el manejo de herramientas ofimáticas y la falta de acceso inmediato a servicios financieros, en ciertas regiones, convierten la gestión de recursos en un factor crítico de tiempo, siendo indispensable un periodo de ejecución flexible que permita mitigar estos retrasos sin afectar la calidad de la entrega final.*

FASE 3: FINALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

El proceso de finalización y cierre de los proyectos corresponde a las etapas operativas y finales del ciclo de vida de las iniciativas aprobadas dentro del BIC 2025. Su objetivo es asegurar el desarrollo efectivo de las actividades planificadas, el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta finalización de cada proyecto, con base en criterios de calidad, eficiencia y transparencia, lo cual se proyecta realizar una vez culminadas las actividades previstas de cada vinculo contractual y verificada la ejecución de los proyectos, mediante la elaboración de los informes finales y la liquidación de las iniciativas, proceso que tiene como objetivo consolidar, evaluar y formalizar el cierre técnico, administrativo y financiero, asegurando la verificación del cumplimiento de los objetivos, la adecuada utilización de los recursos y la obtención de los resultados esperados.

Del análisis de las actividades desarrolladas en las fases de convocatoria, vinculación contractual, asignación de recursos y preparación para el inicio de la ejecución de los proyectos, se evidencia que el Contrato Interadministrativo ha avanzado de manera satisfactoria en el cumplimiento de sus objetivos, logrando la estructuración, evaluación, priorización y puesta en marcha de un volumen sin precedentes de iniciativas comunitarias a nivel nacional, con un total de 1.135 proyectos aprobados para financiación.

Los avances alcanzados demuestran la ejecución oportuna y diligente de las obligaciones a cargo de Findeter y del Ministerio del Interior. No obstante, la materialización de los proyectos requiere el agotamiento de una serie de procedimientos legales, financieros, técnicos y operativos que involucran a múltiples actores externos y cuya duración depende de factores que exceden la esfera de control de las entidades contratantes.

En particular, la vinculación de las organizaciones al Patrimonio Autónomo ha estado condicionada por el cumplimiento de los requisitos SARLAFT exigidos por la regulación financiera aplicable a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La obtención, actualización y subsanación de la documentación requerida ha representado un desafío significativo para numerosas organizaciones comunitarias, especialmente aquellas ubicadas en territorios rurales o con limitaciones de conectividad, acceso a servicios profesionales y capacidad administrativa. Esta situación ha demandado un esfuerzo extraordinario de acompañamiento por parte de Findeter y FIDUAGRARIA, orientado a garantizar la inclusión efectiva de las organizaciones beneficiarias sin comprometer el cumplimiento de las obligaciones normativas y de control.

De igual manera, los tiempos para la legalización de los convenios se han visto impactados por factores asociados al mercado asegurador, entre ellos la limitada oferta de intermediación de seguros en algunas regiones, las exigencias de validación documental por parte de las aseguradoras, la denominada crisis de aseguramiento para organizaciones sociales y comunitarias, y las restricciones financieras que enfrentan algunas organizaciones para asumir de manera inmediata el pago de las primas requeridas. Estas circunstancias han incidido directamente en los tiempos de expedición, ajuste y aprobación de las garantías, requisito indispensable para el inicio de la ejecución.

Adicionalmente, la naturaleza misma de las organizaciones beneficiarias ha exigido un proceso intensivo de fortalecimiento y acompañamiento técnico para la estructuración de los requisitos necesarios para el inicio de actividades. En este sentido, Findeter adoptó una estrategia de gestión paralela que permitió adelantar la validación de planes de trabajo, cronogramas, presupuestos, cotizaciones y equipos técnicos mientras se surtían las etapas jurídicas y fiduciarias. Gracias a esta medida se han logrado optimizar los tiempos del proceso y reducir significativamente los impactos derivados de la legalización contractual, evidenciando una gestión preventiva y eficiente orientada a garantizar la pronta puesta en marcha de los proyectos.

Resulta igualmente relevante señalar que la presente estrategia tiene una cobertura nacional y una alta dispersión territorial, involucrando organizaciones con distintos niveles de desarrollo institucional, ubicadas en contextos geográficos, sociales y económicos heterogéneos. Por tal razón, los tiempos reales requeridos para alcanzar la legalización e inicio efectivo de la totalidad de las iniciativas han resultado superiores a los inicialmente estimados, sin que ello responda a deficiencias en la planeación o ejecución contractual, sino a condiciones objetivas identificadas durante el desarrollo del programa y asociadas a la complejidad de la población beneficiaria y de los procedimientos exigidos para la administración segura de los recursos públicos.

A lo anterior se suma que durante la etapa de ejecución se prevén factores adicionales que pueden incidir en el desarrollo normal de los proyectos, tales como la renovación de dignatarios de organismos de acción comunal para el periodo 2026-2030, la necesidad de adelantar nuevas validaciones de representación legal y procedimientos SARLAFT para efectos de desembolsos y modificaciones contractuales, las limitaciones de conectividad existentes en zonas rurales, las dificultades logísticas propias de algunos territorios y las afectaciones derivadas de condiciones climáticas o de orden público, circunstancias que exigen contar con un horizonte temporal suficiente para garantizar la culminación adecuada de los proyectos financiados.

En consecuencia, la solicitud de prórroga responde a la necesidad de ajustar el plazo contractual a las condiciones reales de implementación identificadas durante el proceso, garantizando el cumplimiento integral de los objetivos de la estrategia, la adecuada inversión de los recursos públicos, la participación efectiva de las organizaciones beneficiarias y la materialización de los impactos sociales previstos en los territorios. Dicho ajuste no comporta modificación alguna del objeto, alcance o valor contractual, ni implica el reconocimiento de una falla en la planeación original del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, sino la adaptación razonable, motivada y proporcional del plazo a circunstancias sobrevinientes, en consonancia con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Con corte al análisis realizado para la presente solicitud, se evidencia que el proyecto presenta avances significativos en todas las etapas previas al inicio de la ejecución de las iniciativas financiadas. En efecto, el proceso de vinculación registra un avance del ***95,24 % de organizaciones vinculadas****, con un* ***0,20 % adicional pendiente de formalización de la vinculación****, mientras que únicamente el* ***4,49 %*** *se encuentra en estados*

de subsanación, reproceso o sin registro, respecto de los cuales continúan desarrollándose acciones de acompañamiento para lograr su incorporación efectiva.

*De igual manera, en materia de contratación se evidencia un avance del **77,35 % en la suscripción de convenios**, de los cuales el **56,49 % ya cuenta con garantías aprobadas**, circunstancia que permite avanzar hacia la suscripción de las correspondientes actas de inicio una vez culminen los requisitos técnicos y operativos previstos. Adicionalmente, el **14,97 % de las iniciativas se encuentra en proceso de firma o elaboración de minuta**, por lo que se proyecta su formalización en el corto plazo.*

*Por su parte, el proceso de gestión de garantías registra un avance significativo, toda vez que el **56,49 % de los convenios suscritos cuenta con pólizas aprobadas**, mientras que el **13,21 % ya radicó las garantías y se encuentra en proceso de revisión y ajuste**, etapa indispensable para la legalización definitiva y el inicio de ejecución.*
No obstante, los avances descritos, la ruta crítica del proyecto evidencia que aún deben culminarse de manera secuencial y articulada varias actividades indispensables para garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual. Entre ellas se encuentran: i) la culminación de los procesos de vinculación pendientes, cuyo plazo para las organizaciones cerró el 3 de julio de 2026 y que genera cierre para la Fiduciara el 10 de julio de 2026; ii) la suscripción de minutas hasta el 12 de julio de 2026 ; iii) la expedición, ajuste y aprobación de garantías priorizando aquellas que tienen un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; iv) la validación de los requisitos técnicos para el inicio que se realiza previo al trámite de expedición y aprobación de pólizas; v) la suscripción de las actas de inicio máximo al 25 de julio para los convenios solidarios que tengan un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y máximo al 15 de agosto para los de tres (3) meses; vi) la ejecución material de las actividades por parte de las organizaciones beneficiarias; vii) la revisión y aprobación de informes técnicos y financieros; y viii) las actividades de cierre administrativo, financiero y contractual de cada iniciativa.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la ejecución de las iniciativas aprobadas contempla plazos contractuales de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de las respectivas actas de inicio. En consecuencia, para aquellas iniciativas que culminarán su proceso de legalización e inicio durante los meses de julio y agosto de 2026, la ejecución se extenderá de manera natural hasta los meses de octubre y noviembre de 2026. A ello se suma el tiempo requerido para los procesos de seguimiento, revisión de informes finales, validación de soportes de ejecución, trámites de cierre y liquidación de los respectivos convenios.

*Bajo este escenario, la fecha propuesta de prórroga hasta el **27 de noviembre de 2026** resulta consistente con la ruta crítica identificada, en tanto permite absorber los tiempos requeridos para la culminación de los procesos de legalización actualmente en curso, garantizar la ejecución efectiva de la totalidad de las iniciativas que culminen satisfactoriamente su vinculación y contratación, y desarrollar las actividades de supervisión, cierre técnico, administrativo y financiero exigidas para la correcta finalización del programa.*

Por lo anterior, resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo, con el fin de consolidar la legalización de los convenios en trámite, culminar el inicio de ejecución de las iniciativas priorizadas, garantizar el adecuado seguimiento de los proyectos y asegurar su cierre efectivo bajo criterios de transparencia, eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento de los fines de interés público que dieron origen a la estrategia Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025.

Acorde al impacto expuesto en la fase de contratación derivada, perfeccionamiento de los convenios solidarios, estimando el plazo de ejecución de los convenios solidarios que se proyecta en algunos casos hasta los cuatro (4) meses, se realiza el ajuste y actualización al cronograma general, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ACTUALIZADO – BANCO DE INICIATIVAS PARA LAS COMUNIDADES 2025					
CRONOGRAMA GENERAL ACTUALIZADO					
Fecha máxima de finalización de ejecución de iniciativas: 27 de noviembre de 2026					
				CRONOGRAMA 2026	

FASE	N.°	ACTIVIDAD	DURACIÓN (DÍAS)	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	FECHA FIN ACTUALIZADA
FASE 1 Convocatoria, evaluación y selección	1	1. Convocatoria y publicaciones	—	✓FASE 1 CONCLUIDA AL 100% Según cronograma inicial										✓Cumplido
	2	2. Recepción de iniciativas	—											✓Cumplido
	3	3. Evaluación de iniciativas	—											✓Cumplido
	4	4. Subsanación	—											✓Cumplido
	5	5. Priorización y selección	—											✓Cumplido
	6	6. Aprobación Comité Técnico	—											✓Cumplido
FASE 2 Contratación derivada y perfeccionamiento de convenios	7	7. Elaboración de estudios previos	137	9 feb →				→ 26 de jun						26-jun-26
	8	8. Proceso de Vinculación Fiducia	92			1 abril →			→ 10 jul					10-jul-26
	9	9. Remisión y validación de estudios previos Ministerio	88		28 mar →			→ 26 jun						26-jun-26
	10	10. Radicación en contratación	68			21 apr →			→ 10 jul					10-jul-26
	11	11. Verificación por equipo de contratación EP	69			21 apr →			→ 10 jul					10-jul-26
	12	12. Comité de Contratación	55				1-may		→ 10 Jul					10-jul-26
	13	13. Comité Técnico	56				4-may		→ 10 Jul					10-jul-26
	14	14. Comité Fiduciario	56				5-may		→ 10 Jul					10-jul-26
	15	15. Elaboración y envío de minutas (Patrimonio Autónomo)	45				21 may →		→ 10 jul					10-jul-26
	16	16. Firma de convenios por Organizaciones	46				21 may →		→ 12 jul					12-jul-26
	17	17. Gestión de garantías (emisión de pólizas)	51				21 may →		→ 15 jul					15-jul-26
	18	18. Aprobación de garantías	55				21 may →		→ 19 jul					19-jul-26
	19	19. Presentación Requisitos Previos de Inicio (Orgs)	75				7 may →		→ 22 jul					22-jul-26
	20	20. Aprobación Req. Previos de Inicio (Supervisión)	74				9 may →		→ 23 jul					23-jul-26
	21	21. Puesta en marcha – Firma de actas de inicio	31					25 jun →						26-jul-26
	22												→ 27 nov	

NOTA IMPORTANTE:

Este cronograma ajustado incorpora días adicionales en las actividades críticas que presentaron afectaciones, principalmente en el proceso de vinculación fiduciaria, firma de convenios, gestión y aprobación de garantías y requisitos previos de inicio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la ejecución efectiva de las iniciativas. Fecha máxima de finalización: 27 de noviembre de 2026

- Procesos iniciales y estudios previos
- Revisión, radicación y validaciones
- Instancias comités (contratación, técnico y fiduciario)
- Elaboración y envío de minutas
- Firma de convenios y garantías
- Inicio, requisitos previos y ejecución

FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN:

27 de noviembre de 2026

(Cumple con 152 días de ejecución desde inicio de iniciativas)

Como se ha expuesto, algunas actividades que se incluyen en esta imagen, que también se remite como documento anexo, han sido dispuestas para evidenciar el impacto en el cronograma general, detallar sus tiempos de gestión y aterrizar la ejecución de las etapas posteriores, que de manera puntual frente al inicio y desarrollo de la ejecución, se encuentra condicionado por factores externos y sobrevinientes, tales como el cambio de los dignatarios de algunos organismos de acción comunal, las limitaciones administrativas y técnicas de las organizaciones solidarias, la brecha digital, las condiciones de acceso territorial, las dinámicas climáticas y de orden público, así como las particularidades del abastecimiento regional, circunstancias todas que inciden directamente en los ritmos reales de avance físico y financiero de las iniciativas, sin que ello implique modificación alguna del objeto, del alcance ni del valor de los proyectos aprobados.

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento del cronograma que se propone, resulta indispensable para Findeter hacer cumplir con rigurosidad las consecuencias de los términos preclusivos frente a las actividades cuyo cumplimiento depende de las organizaciones beneficiarias, orientadas a garantizar disciplina contractual, oportunidad en la gestión y protección de los recursos públicos. Dichas consecuencias comprenden, entre otros supuestos, el límite temporal impuesto para la vinculación sarlaft que se surtirá hasta el 3 de julio y la no suscripción de la minuta del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su remisión (que será debidamente socializado con las organizaciones y se incluye en el cronograma propuesto), o el inicio del trámite de terminación anticipada por el acaecimiento de una condición resolutoria, por ejemplo, ante la imposibilidad de suscribir el acta de inicio ante la no presentación de los requisitos exigidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio.

Lo anterior se encuentra previsto en el plan de contingencia, el cual se adjunta y forma parte integral del presente documento, y debidamente articulado con una estrategia de gestión preventiva, en virtud de la cual se han programado actividades anticipadas de socialización y acompañamiento técnico dirigidas a las organizaciones beneficiarias, con el propósito de contextualizarlas no solo respecto de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los plazos establecidos, sino también frente al conjunto de documentos, soportes y requisitos que deberán allegar conforme a las fichas técnicas y lineamientos definidos en la convocatoria y los convenios solidarios.

I. SOLICITUD DE AJUSTE DEL CRONOGRAMA

Previo a sustentar la presente solicitud, se precisa que esta actuación no comporta, en modo alguno, el reconocimiento de una falla, omisión o deficiencia en la planeación contractual que dio origen al Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025. Por el contrario, la ampliación del plazo obedece a circunstancias sobrevinientes, exógenas y razonablemente imprevisibles al momento de la estructuración del contrato —asociadas a la magnitud y heterogeneidad sin precedentes de las 1.135 organizaciones solidarias beneficiarias, a las exigencias regulatorias del SARLAFT aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y a las condiciones del mercado asegurador—, todas ellas ajenas a la voluntad y a la gestión diligente de Findeter y del Ministerio del Interior. En este sentido, conforme a la doctrina de los contratos estatales de ejecución compleja y de tracto sucesivo, la mutabilidad razonada del plazo contractual constituye una manifestación del principio de planeación, y no su vulneración, en tanto permite adaptar la ejecución a las condiciones reales identificadas durante su desarrollo, sin alterar el objeto, el alcance ni el valor del contrato.

Del análisis técnico, jurídico y operativo expuesto se concluye que el cronograma vigente resulta insuficiente para absolver los tiempos de gestión asociados a los procesos de validación conjunta, la gestión fiduciaria, y los retos operativos propios de la ejecución en territorio. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la ejecución integral del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de las iniciativas por parte de las organizaciones solidarias se hace necesario ajustar la ruta crítica del proyecto. En tal sentido, se presenta a consideración de la Supervisión del Ministerio del Interior la siguiente propuesta de ajuste al cronograma, orientada a asegurar el cierre técnico y financiero del Banco de Proyectos.

Cronograma del Banco de Proyectos Comunales BIC2025 - FINDETER
Viceministerio de Diálogo Social para los Drechos Humanos

Actividad	*Fecha*	*No. de días (Calendarios)*
Elaboración de estudios previos	*9 de febrero de 2026 al 26 de Junio de 2026*	*137 días*
Proceso de Vinculación Fiducia	*1 de abril de 2026 al 15 de julio de 2026*	*104 días*
Remisión a Ministerio de EP para verificación y observaciones	*21 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026*	*99 días*
Radicación en contratación	*21 de Abril de 2026 al 30 de junio de 2026*	*69 días*
Verificación por equipo de contratación de EP e iniciativas Priorizadas	*21 de Abril de 2026 al 3 de Julio de 2026*	*72 días*
Comité de contratación	*1 de Mayo de 2026 al 10 de julio de 2026*	*64 días*
Comité Técnico	*4 de Mayo de 2026 al 10 de julio de 2026*	*63 días*
Comité Fiduciario	*5 de Mayo de 2026 al 10 de julio de 2026*	*63 días*

Elaboración y envio de minutas por Patrimonio Autónomo a Organizaciones	*21 de Mayo de 2026 al 10 de julio de 2026*	*63 días*
Firma de contratos por Organizaciónes	*21 mayo de 2026 al 12 de julio de 2026*	*68 días*
Gestion de garantías por Organizaciones	*21 mayo de 2026 al 15 de julio de 2026*	*51 días*
Aprobación de garantías por Patrimonio Autonomo	*21 mayo de 2026 al 19 de julio de 2026*	*52 días*
Presentación de Requisitos Previos de Inicio por Organizaciónes	*7 de mayo de 2026 al 22 de julio de 2026*	*47 días*
Aprobacion por supervision de Requisitos Previos de Inicio por Organizaciónes	*9 de mayo de 2026 al 23 de julio de 2026*	*46 días*
Puesta en marcha de iniciativas seleccionadas	*25 de junio 2026 Hasta 26 de Julio de 2026*	*31 días*
Ejecución de Iniciativas	*25 de Junio de 2026 Hasta 27 de Noviembre*	*152 días*

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA

En este contexto, la prórroga se configura no solo como una medida razonable y proporcional, sino como una decisión necesaria para salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y control del gasto público, permitiendo reprogramar los hitos afectados, garantizar una ejecución técnicamente adecuada y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, maximizar el impacto de la Estrategia y asegurar que los productos y resultados esperados se consoliden de manera efectiva..

En tal sentido, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la adecuada ejecución de las iniciativas aprobadas para financiación, salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos y permitir la culminación de las actividades pendientes en condiciones de eficiencia, transparencia y oportunidad,, se solicita la extensión del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por un término de CUATRO (4) MESES, sin que ello implique modificación alguna del objeto, alcance o valor contractual.

Así las cosas, la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 se configura como una medida técnica y administrativa necesaria, orientada a asegurar la culminación ordenada del proceso de contratación, vinculación efectiva de las 1135 organizaciones solidarias, la suscripción de las minutas y garantizar la adecuada ejecución y cierre conforme a los principios de planeación, eficiencia y transparencia que rigen la gestión pública.

Esta ampliación permitirá mantener la continuidad en la asistencia técnica, las actividades propuestas y el acompañamiento a las organizaciones, garantizando la finalización de los proyectos y evitando afectaciones en la gestión de los recursos o en el cumplimiento de las metas establecidas en el marco de la Estrategia para Financiar Iniciativas de las Comunidades, la cual se desarrolló a través de la convocatoria pública Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga del contrato interadministrativo se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 6, 95, 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, que regulan la asociación y cooperación entre entidades públicas, permitiendo la modificación de este contrato interadministrativo para garantizar el logro de fines comunes.

Igualmente, se sustenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"

Al respecto Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-384 de 2025, al realizar una análisis frente a la modificación de los contratos estatales, señala que no existe restricción expresa para su modificación, pero en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como los demás principios de la función administrativa aplicables al proceso de gestión contractual, se puede evidenciar la necesidad de cambiar las estipulaciones establecidas en un comienzo. Y agrega:

"En este contexto, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar si es procedente modificar los contratos que ha celebrado según las particularidades de cada caso. Al respecto, la Corte Constitucional, mediante sentencia C–300 de 2012[1], se refirió a la posibilidad de modificar los contratos estatales así:

> *"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[3], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[4]*

CONCEPTO DE LOS SUPERVISORES

Con fundamento en el análisis integral efectuado al expediente contractual, a los soportes técnicos allegados por FINDETER S.A., al estado de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 y a la información consolidada por las dependencias técnicas del Ministerio del Interior, esta supervisión considera jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y financieramente viable la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de CUATRO (4) meses, esto es, hasta el 27 de noviembre de 2026.

La presente recomendación se sustenta en que, conforme a la verificación adelantada por esta supervisión, el contrato presenta un avance técnico significativo, correspondiente aproximadamente al 73.1 % de ejecución acumulada, evidenciándose el cumplimiento de las actividades asociadas a la estructuración de la convocatoria pública Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025, socialización, recepción de postulaciones, evaluación técnica, jurídica y financiera, procesos de subsanación, priorización de iniciativas, elaboración de estudios previos y consolidación de resultados.

No obstante, al momento de la presente evaluación permanecen en curso actividades críticas e indispensables para la culminación integral del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con:

- los trámites de vinculación fiduciaria y validación SARLAFT;
- la elaboración y remisión de minutas contractuales;
- la revisión, expedición y aprobación de garantías;
- la suscripción de convenios y actas de inicio;
- el desembolso de recursos;
- la ejecución material de las iniciativas financiadas;
- el acompañamiento técnico y operativo a las organizaciones;
- y las actuaciones de seguimiento, cierre y liquidación de los proyectos.

En ese contexto, esta supervisión evidencia que la necesidad de ampliación del plazo contractual no obedece a una alteración del objeto contractual ni a un incremento del valor inicialmente pactado, sino a circunstancias operativas, territoriales, administrativas y logísticas surgidas durante la ejecución del contrato, asociadas principalmente a:

- la magnitud y complejidad del proceso de convocatoria;

---

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

- el alto número de iniciativas postuladas y priorizadas;
- la heterogeneidad territorial de las organizaciones beneficiarias;
- las barreras de conectividad y acceso en zonas rurales;
- los tiempos requeridos para subsanaciones documentales;
- las actuaciones posteriores de verificación y control adelantadas por las dependencias técnicas del Ministerio;
- los tiempos inherentes al perfeccionamiento contractual;
- y las dinámicas propias de expedición y aprobación de garantías dentro del mercado asegurador.

Adicionalmente, esta supervisión verificó que varias de las iniciativas aprobadas contemplan componentes cuya ejecución demanda tiempos superiores a los inicialmente proyectados, particularmente aquellas relacionadas con infraestructura, adecuaciones locativas, fortalecimiento organizacional y procesos territoriales, razón por la cual el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para garantizar la culminación integral, eficiente y adecuada de las actividades financiadas.

En igual sentido, se observa que el cronograma ajustado incorpora no solamente el tiempo requerido para la ejecución material de las iniciativas, sino también un margen razonable destinado a absorber posibles desfases derivados de trámites precontractuales y fiduciarios, lo cual resulta coherente con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de prórroga encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, en el artículo 209 ibidem, conforme al cual la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En igual sentido, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales solicitarán la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, disposición que desarrolla el deber de adoptar medidas orientadas a garantizar la adecuada ejecución contractual.

A su turno, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 reconoce la facultad excepcional de las entidades estatales para interpretar, modificar y terminar unilateralmente los contratos estatales cuando ello resulte necesario para evitar la paralización o afectación grave del servicio público.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente que si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no logran acuerdo sobre la modificación respectiva, la entidad podrá modificarlo mediante acto administrativo debidamente motivado.

De igual forma, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, particularmente en desarrollo del principio de economía, dispone que las actuaciones contractuales deberán adelantarse de manera que los procedimientos se surtan dentro del menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos para las partes y la administración.

En concordancia con lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza a las entidades estatales para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pudiendo incluir las cláusulas y estipulaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y los principios de la contratación estatal.

Igualmente, la modificación contractual se soporta en lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, normas que regulan la asociación y cooperación entre entidades públicas para el cumplimiento coordinado de funciones administrativas y el desarrollo de actividades de interés común mediante esquemas de articulación interadministrativa.

En materia de supervisión contractual, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisores o interventores, quienes deberán verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Así mismo, el artículo 84 ibidem dispone que la supervisión implica el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, facultando a la supervisión para emitir recomendaciones orientadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato y la protección del interés público.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en especial las disposiciones relacionadas con la etapa de ejecución contractual y modificación de contratos estatales, reconoce la posibilidad de efectuar ajustes contractuales debidamente motivados cuando resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la satisfacción de la necesidad estatal que dio origen al proceso contractual.

Bajo ese marco normativo, la ampliación del plazo contractual constituye una medida jurídicamente válida y procedente, orientada a garantizar la continuidad, culminación y adecuada ejecución de las actividades pendientes del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, sin alterar el objeto contractual ni generar modificación del valor inicialmente pactado.

Asimismo, la Corte Constitucional, mediante las Sentencias C-949 de 2001 y C-416 de 2012, ha reconocido que la administración se encuentra habilitada para modificar contratos estatales cuando sobrevengan circunstancias reales, ciertas, justificadas y debidamente acreditadas que hagan necesaria la adecuación del negocio jurídico para garantizar el cumplimiento del interés general y de los fines estatales.

Ahora bien, desde el componente financiero, esta supervisión verificó que la solicitud de modificación no implica adición presupuestal ni afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que FINDETER S.A. manifestó expresamente que durante el término de la prórroga no se generarán cobros adicionales asociados a la asistencia técnica y administración de recursos.

En consecuencia, se evidencia que la ampliación solicitada no representa una mayor carga económica para la entidad, ni compromete recursos adicionales del presupuesto público.

De igual forma, esta supervisión deja expresa constancia de que realizó verificación del avance técnico y operativo del contrato, encontrando que las actividades ejecutadas guardan plena correspondencia con el objeto contractual y con las obligaciones pactadas, sin evidenciarse incumplimientos atribuibles exclusivamente al contratista que impidan la continuidad de la ejecución.

Por el contrario, se observa que el contratista ha venido desarrollando las actuaciones requeridas para la implementación de la estrategia BIC 2025, manteniendo la ejecución contractual activa y adelantando las actividades técnicas, operativas, jurídicas y fiduciarias necesarias para la materialización de las iniciativas financiadas.

Adicionalmente, esta supervisión considera necesario precisar que la no aprobación de la prórroga podría generar riesgos significativos para la entidad y para el cumplimiento de los fines estatales perseguidos mediante el contrato interadministrativo, entre ellos:

- interrupción del acompañamiento técnico y operativo a las organizaciones beneficiarias;
- afectación de los procesos de vinculación contractual y ejecución de iniciativas;
- imposibilidad de culminar las actividades financiadas dentro del marco de la Estrategia Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025;
- afectación del principio de continuidad administrativa;
- riesgos de ejecución parcial de los recursos públicos;
- eventuales dificultades en el cierre técnico, administrativo y financiero de las iniciativas;
- y afectación directa al interés público y a las comunidades beneficiarias
- En consecuencia, esta supervisión considera que la ampliación del plazo contractual constituye una medida razonable, proporcional, necesaria y ajustada a derecho, orientada a garantizar:
- la continuidad del acompañamiento técnico;
- la culminación efectiva de las actividades contractuales pendientes;

- la adecuada administración de los recursos públicos;
- el cumplimiento de las metas institucionales;
- la correcta ejecución de las iniciativas priorizadas;
- y la materialización de los fines estatales asociados a la Estrategia Banco de Iniciativas para las Comunidades BIC 2025.

Bajo las anteriores consideraciones, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE desde los componentes técnico, jurídico y financiero frente a la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por el término de cuatro (4) meses, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la modificación contractual solicitada.

INFORMACION DE LA SOLICITUD			
Adición (30): NA	CDP: (31): NA		Valor del contrato (32): NA
Cesión (33): NA	Fecha de Inicio (34): NA		Valor a Ceder (35): NA
Prórroga (36): Hasta 27 de noviembre de 2026		Fecha de Terminación Final (37): Hasta 27 de noviembre de 2026	
Suspensión (38): NA	Fecha de la suspensión (39): NA		Fecha de la reactivación (40): NA
Terminación Anticipada (41): NA		Saldo por Liberar (42): NA	
Modificaciones (43): **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de quince (15) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.		Modificaciones Realizadas (44): Se modifica el terminó del plazo de ejecución contractual: Fecha de terminación es el 27/07/2026 con la prórroga la fecha de terminación final sería el 27/10/2026.	
Liberación de Saldos (45): NA		Valor Total (46) NA:	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO: 73.1			
Valor Total del Contrato (47) $ 87.984.691.879	Valor Pagado (48) $ 87.984.691.879	Saldo Por Pagar al Contratista (49) $ 0	Valor Por Ejecutar (50) 82.781.382.465,52 * La información reportada fue tomada de los informes Financieros mensuales enviados por Findeter al corte del 31 de marzo de 2026, último reporte enviado por el contratista y adjunto a la solicitud de prorroga

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) NA	Valor Pagado Aporte Pensión (52) NA	Valor Pagado Aporte ARL (53) NA	Concepto de Cumplimiento (54): Se adjunta la Certificación de Contador Público y la Represente Legal de FINDETER (Donde se declaran al día y a paz y salvo durante el periodo de los últimos (6) meses, por todo concepto relacionado con los

			aportes al Sistema de Seguridad Social.
Base de liquidación (55)		Total pagado (56)	
Numero de planilla y fecha (57): NA			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)			
Conforme a la información suministrada, en mi calidad de Supervisor **X** manifiesto concepto viable jurídica, técnica y financieramente a la solicitud de modificación en tiempo al presente contrato interadministrativo y en consecuencia solicito la aprobación de la modificación del Contrato, aprobada mediante Comité Técnico No. 12 con fecha 28-29 de abril de 2026, (el acta se encuentra adjunta: ". Acta del Comité Técnico No. 12 del 28 y 29/04/2025 - Aprobó y Autorizó Prorroga) se advierte la necesidad de solicitar la prórroga en tiempo; razón por la cual se puede establecer por parte de la supervisión que técnica, financiera y jurídicamente viable, cumpliendo con los requisitos para la modificación requerida, aportando además los soportes necesarios que la sustentan, por la cual solicito se dé trámite a la misma			
FIRMA RESPONSABLES (59)			

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE
Supervisor - Viceministro de Dialogo Social y Derechos Humanos

RICHARD GAMBOA BEN - ELEAZAR
Supervisor de la Dirección de Asuntos Religiosos

PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA
Supervisora Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

JOMARY LIZ ORTEGON OSORIO
Supervisora Dirección de Derechos Humanos

ANTONIO JOSÉ BALLESTAS BALLESTAS
Supervisor (E) Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras

Ciudad y Fecha (60): 5 de mayo del 2026

Elaboro:

Lilian Suarez - Contratista DDPC
German Leonardo Bohorquez Vasquez- Contratista DDPC
María Camila Castro Quiroz- DCNARP
Gabriela Contreras Marsiglia- DAR
Aura Maria Garcerant Muñoz- DAR
Maiden Nelsed Gonzalez Vinchira - VDS
Laura Carolina Vega Muskus- Contratista DCN
Jessica Castrillon Castro- Contratista VDS
Bibiana Marcela Alvarado Bustos- Contratista DDHH
Mario Sánchez Benítez - Contratista DDHH